



Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 032-2026-A-MDC

Cocachacra, 11 de febrero de 2026



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA:

VISTO:

El Informe N° 00042-2026-GPPR/MDC, de la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 00022-2026-SGTES/MDC, Subgerencia de Tesorería; el Memorándum N° 00105-2026-A/MDC; y



CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción a la Constitución Política del Perú y demás normas que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público Nacional.



Que, el Artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, precisa que la incorporación de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, como en el caso, entre otros, de los saldos de balance, son aprobados mediante resolución del titular de la entidad cuando provienen de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, de acuerdo con la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 aprobado por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, estable en su numeral 27.1 del artículo 27°, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente:

"(...)

c) La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

"(...)"

Que, mediante Decreto Supremo N° 240-2025-EF, Decreto Supremo que modifica los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, establece en su artículo 1.- Modificar los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2025-EF, Decreto Supremo que establece los límites máximos de incorporación de mayores públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales, los gobiernos locales, así como en las empresas y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, conforme a lo detallado en el Anexo I "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2025-EF" y en el Anexo II "Modificación de los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para





Municipalidad Distrital de Cocachacra
¡Juntos trabajando con Honestidad y Transparencia!

financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de diversos gobiernos locales, establecidos en el Decreto Supremo N° 006-2025-EF", respectivamente, que forman parte integrante del presente Decreto Supremo;

Que, mediante Informe N° 00042-2026-GPPR/MDC, Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, luego de efectuar el análisis del estado situacional y las normas aplicables, emite opinión, conclusión y Propone la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional según NOTA N° 042 correspondiente al mes de enero del año 2026 de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para continuar con el pago de la Deuda Pública (mes de enero) concerniente al proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Cocachacra y Centro Poblado de Veracruz Grande del Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" con Código N° 2522122, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema nacional de Presupuesto, las cuales deben ser aprobadas mediante Resolución de Alcaldía;

Que, con Informe N° 00022-2026-SGTES/MDC, Subgerencia de Tesorería de la Gerencia de Administración Financiera, informa la deducción de CIPRL en relación a la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Cocachacra y Centro Poblado de Veracruz Grande del Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa", en el mes de ENERO. RUBRO 18. Tipo de Recurso H - CANON MINERAO por el monto de **S/ 315, 223.35** deducciones realizadas por la Dirección General del Tesoro Público en Relación al CIPRL.

MES DESCANTADO	RUBRO	TIPO DE RECURSO	MONTO EN S/.
ENERO	18	H - CANON Y SOBRECANON	S/ 315, 223.35

Que, mediante Memorándum N° 00105-2026-A/MDC, despacho de Alcaldía, dispone Proyectar Resolución de Alcaldía, que apruebe la Nota N° 042 correspondiente al mes de ENERO del año 2026, de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, referido a la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante Crédito Suplementario por flujo de ingresos en el presupuesto institucional. Se adjunta NOTA 530;

Por los considerandos expuestos, con los vistos de las áreas pertinentes, y con las facultades conferidas por el Numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional según NOTA N° 042 correspondiente al mes de ENERO del año 2026 de la Municipalidad Distrital de Cocachacra, para continuar con el pago de la Deuda Pública, concerniente al proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Cocachacra y Centro Poblado de Veracruz Grande del Distrito de Cocachacra, Provincia de Islay, Departamento de Arequipa" con Código N° 2522122, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 Ley General del Sistema nacional de Presupuesto

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2026
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 04 - AREQUIPA

PROVINCIA : 07 - ISLAY

PLIEGO : 02 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COCACHACRA [300424]

NOTA 000000042

MES: FEBRERO

ESTADO: PENDIENTE

